



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0537 -2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 22 de noviembre del 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 072-2023-LF-OLTP-DSL-GM/MPCH de fecha 2 de octubre de 2024, del Liquidador Financiero de Proyecto - CPC. Gregorio Barrera Gutiérrez; el Informe N° 383-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C de fecha 2 de octubre de 2024, del jefe de Liquidación y Transferencia de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe; el Informe N° 01368-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH de fecha 3 de octubre de 2023, del Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia; el Informe N° 229-2023/JOC-GGA-MPCH-GMAH de fecha 6 de octubre de 2023, de la jefa (a) de la Oficina de Contabilidad - CPC. Gladis Marleni Apfata Huanca; el Informe N° 1411-2023-JKCR-DGA/GM/MPCH de fecha 9 de octubre de 2023, del Director de la Oficina General de Administración - CPC. Jaime Kike Cusi Rimachi; el Informe N° 075-2023-LF-OLTP-DSL-GM/MPCH de fecha 10 de octubre de 2023, del Liquidador Financiero de Proyectos - Ing. Gregorio Barrera Gutiérrez; el Informe N° 396-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH de fecha 11 de octubre de 2023, de la jefa de Liquidación y Transferencia de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe; el Informe N° 01439-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH de fecha 13 de octubre de 2023, del Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia; el Informe N° 032-2023-CLP/MPCH de fecha 23 de octubre de 2023, del Presidente de Comisión de Liquidación de Proyectos - CPC. Rossana Miriam Pilco Quispe; el Informe N° 033-2023-CLP/MPCH de fecha 25 de octubre de 2023, del presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe; la hoja de Coordinación N° 233-2023-DAJ-MPCH/FVM de fecha 9 de noviembre de 2023, del Director de Asesoría Jurídica - Abog. Franklin Villena Molero, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; el Informe N° 1185-2024-OGPP-GM-MPCH de fecha 11 de noviembre de 2024, del Director de la Oficina de Planeamiento - Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori; el Informe N° 0515-2024-OGPP-GM-MPCH de fecha 13 de noviembre de 2024, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite informe aclaratorio solicitado; el Proveído N° 4988 de fecha 13 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal solicita la emisión de Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Opinión Legal N° 982-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como Funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 8, establece: **Aprobar la liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública y/o similares que ejecute la municipalidad provincial de Chumbivilcas por administración directa o contrata:**

Que, conforme a la revisión de los antecedentes del expediente administrativo, se cuenta con la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera Integral del proyecto de inversión denominada: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO** con CUI N° 2517059, que será desarrollada en la presente considerando lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH-C, en adelante Directiva Interna.

Que, al respecto, es conveniente remitirnos a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, que señala que para ejecutar una obra por administración directa es necesario, ente otros que demuestre que el costo total de la obra ejecutada por administración directa es igual o menor (deducida la utilidad) del costo de ejecución por contrata. La misma que en el inciso 119 del Artículo 1° establece que: *"una vez concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de la recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta"*.

Que, del dispositivo legal citado, corresponde remitirnos a la "**DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**"; aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH/C, que tiene por objetivo establecer normas y procedimientos para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. La misma que en los numerales 5.14. y 5.15. establece:

#### **"Liquidación Técnica**

*Consiste en el proceso de recopilación y análisis de la documentación sustentatoria para definir las características técnicas con que se ha ejecutado en el proyecto, con la cual se determinará el valor real del proyecto y el cumplimiento de las metas FÍSICAS programadas.*

#### **Liquidación Financiera**

*Consiste en la evaluación del aspecto administrativo-financiero que están orientados al análisis del movimiento económico, presupuestal, financiero y contable lo que conlleva a la recopilación de la información financiera sustentatoria del gasto afectado al proyecto en las áreas correspondientes, para determinar financiera y contablemente el Gasto Financiero y el costo real según los estados financieros y presupuestales; así mismo se identifica los costos por las diferentes partidas genéricas y específicas."*

Que, en ese contexto normativo, en el expediente administrativo se cuenta con la siguiente documentación:

- A. Mediante **Informe N° 72-2023-LF-OLTP-DSL-GM-MPCH** de fecha 2 de octubre de 2023, el Liquidador Financiero - CPC. Gregorio Barrera Gutierrez, remite al jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos - Ing. Rossana Pilco Quispe, acta de conciliación de Liquidación Financiera del proyecto con CUI N° 2517059, indicando lo siguiente:

"(...)

1. El importe de la Liquidación financiera determinado en la elaboración de la Liquidación a nivel de Estudios Definitivos del proyecto de inversión es por el importe de S/ 179,960.423; asimismo, no se ha efectuado adquisición de bienes activos fijo depreciables, ni se tiene Bienes no Depreciables sujetos a control como vienes de la institución, con lo cual el Gasto Ejecutado es por el importe de S/ 179,960.42, por otra parte, no se tiene adición de aluga PECOSA ni se tiene la deducción de alguna NEA, por lo que el costo real del proyecto es S/ 179,960.42, cuyo resumen se tiene en el cuadro siguiente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA (-) NEA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Ejecución 2021	52,640.60			52,648.60			52,640.60
Ejecución 2022	127,311.82			127,311.82			127,311.82
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	<b>179,960.42</b>
---	-------------------

- B. Mediante Informe N° 383-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C de fecha 2 de octubre de 2023, el jefe de Liquidación y Transferencia de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe, remite al Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el acta de conciliación de liquidación financiera del proyecto con CUI N° 2517059, indicando lo siguiente:

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA (-) NEA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Ejecución 2021	52,640.60			52,648.60			52,640.60
Ejecución 2022	127,311.82			127,311.82			127,311.82
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	<b>179,960.42</b>
---	-------------------

- C. Mediante Informe N° 1368-2023-WMVS-DSL-GM-PMCH de fecha 3 de octubre 2023, el Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite al Director de la Oficina General de Administración - CPC. Katherine Xiomara Gonza Arapa, acta de conciliación de liquidación financiera del proyecto con CUI N° 2517059, indicando lo siguiente:

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA (-) NEA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Ejecución 2021	52,640.60			52,648.60			52,640.60
Ejecución 2022	127,311.82			127,311.82			127,311.82
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	<b>179,960.42</b>
---	-------------------

- D. Mediante Informe N° 0229-2023/JOC-GGA-MPCH/GMAH de fecha 6 de octubre de 2023, la jefa de la Oficina de Contabilidad - CPC. Gladis Marleni Apfata Huanca, remite al Director de la Oficina General de Administración - CPC. Jaime Kike Cusi Rimachi, con atención al Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, conciliación de liquidación financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517059, se ejecutó por administración directa durante el ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022, gasto financiero fue por el importe de S/ 179,960.42 (ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta con 42/100 soles).
- E. Mediante Informe N° 1620-2023-MPCH-KXGA-ADMINISTRACION, de fecha 22 de agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Administración - CPC. Jaime Kike Rimache, remite al Director Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, conciliación financiera del Proyecto con CUI N° 2517059, que se ejecutó por administración directa durante el año fiscal de los años 2021 y 2022, el gasto financiero es el importe de gasto financiero fue por el importe de S/ 179,960.42 (ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta con 42/100 soles), conforme se remite la presente conciliación financiera revisado y conciliado por la Oficina de Contabilidad.
- F. Mediante Informe N° 396-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C de fecha 11 de octubre de 2023, la jefa de Liquidación y Transferencia de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quisp, remite al Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Walter Villasante Saravia, expediente de liquidación financiera a nivel de estudios definitivos,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



para revisión y verificación por la comisión de liquidación de proyectos correspondiente al proyecto con CUI N° 2517059, indicando lo siguiente:

- Mediante MEMORANDUM N° 071-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C con fecha 11/09/2023 se comunica al Liquidador Financiero II CPC. Gregorio Barrera Gutierrez, que deberá elaborar la Liquidación Financiera de la inversión antes mencionada.
- Una vez, concluida la Liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos, del proyeecto de inversión, el Liquidador Financiero II CPC. Gregorio Barrera Gutierrez, mediante INFORME N° 072-2024-LF-OLTP-DSL-MPCH con fecha 2/10/2023 remite el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera del Proyecto para que se efectué la Conciliación de Liquidación Financiera por la Oficina de Contabilidad, la misma, que mediante INFORME N° 0229-2023-JOC-GGA-MPCH/GMAH de fecha 6/108/2023 elaborado por la jefa de Contabilidad CPC. Gladis Marleni Apfata Huanca, quien remite la presente conciliación financiera revisada y conciliada, de acuerdo al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	GASTO FINANCIERO S/
2.6.2.3.3.4	Por Administración Directa Personal	0.00
2.6.2.3.3.5	Por Administración Directa - Bienes	0.00
2.6.2.3.3.6	Por Administración Directa - Servicios	0.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	179,960.42
2.6.8.1.4.1	Gastos por la Contratación de Personal	0.00
2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>179.960.42</b>

- El importe de la Liquidación Financiera (Gasto Financiero) determinado en la elaboración de la Liquidación del Proyecto es por el Importe de S/ 179,960.42 (ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta con 42/100 soles), no se tiene equipamiento y bienes duraderos, ni se tiene bienes no depreciables, por lo cual el Gasto Ejecutado es por el monto de S/179,960.42, por último no se tiene pecosa, ni se deduce NWEA, por lo que el Costo Real del proyecto es por el monto de S/ 179,960.42, cuyo resumen se tiene en el siguiente cuadro.

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA (-) NEA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Ejecución 2021	52,640.60			52,648.60			52,640.60
Ejecución 2022	127,311.82			127,311.82			127,311.82
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	<b>179,960.42</b>
---	-------------------

- Una vez, concluida la Liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos del proyecto en mención, el Liquidador II CPC. Gregorio Barrera Gutiérrez mediante informe N° 075-2023-LF-OLTP-DSLGM/MPC con fecha 10/10/2023 comunica la culminación de la Liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos
- El Expediente de Liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos, debe ser remitido a Gerencia Municipal a fin de que sea derivado a la Comisión de Liquidación de Proyectos para su revisión y conformidad y en proceso con el trámite correspondiente

**G** Mediante Informe N° Informe N° 01439-0234-WMVS-DSL-GM-MPCH de fecha 13 de octubre de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Villasante Saravia, remite a la Gerencia Municipal, expediente de Liquidación Financiera para revisión y verificación por la comisión de liquidación de proyectos correspondiente del CUI. N° 2517059, señalando lo siguiente:

- El importe de la Liquidación Financiera (Gasto Financiero) determinado en la elaboración de la Liquidación del Proyecto es por el Importe de S/ 179,960.42, no se tiene equipamiento y bienes duraderos, ni se tiene bienes no depreciables, por lo cual el Gasto Ejecutado es por el monto de S/179,960.42, por último, no se tiene pecosa, ni se deduce NWEA, por lo que el Costo Real del proyecto es por el monto de S/ 179,960.42, cuyo resumen se tiene en el siguiente cuadro.

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA (-) NEA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Ejecución 2021	52,640.60			52,648.60			52,640.60
Ejecución 2022	127,311.82			127,311.82			127,311.82
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

179,960.42

- G. Finalmente, mediante Informe N° 033-2023-CLP/MPCH, de fecha 25 de octubre de 2023, el presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe, remite al Gerente Municipal, Expediente de Liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos del Proyecto de código único de inversiones N° 2517059, para su aprobación mediante acto resolutivo, indicando lo siguiente:

La Comisión de Liquidación de Proyectos mediante Acta de Acuerdo N° 17 y Resumen de Ejecución Técnica - Financiera, a nivel de Estudios Definitivos, esta formulado conforme a normas y "Directivas para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019- MPCH-C; así mismo, la Comisión verificó que la Liquidación financiera fue conciliada y firmada el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera cuyo importe es por el monto de S/. 179.960.42 como se muestra en el Anexo 01; además, se tiene el resumen de gasto por específicas de gasto del proyecto el cual es de acuerdo al Anexo 01. Finalmente, la Comisión de Liquidación de Proyectos acordó derivar el Acta de Acuerdo N° 17 adjunta al expediente de Liquidación Financiera a nivel de estudios Definitivos del Proyecto.

### Anexo 01: Resumen de Acta de Conciliación de Liquidación

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA (-) NEA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Ejecución 2021	52,640.60			52,648.60			52,640.60
Ejecución 2022	127,311.82			127,311.82			127,311.82
<b>TOTAL, DE EJECUCIÓN</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

179,960.42

### Anexo 01: Resumen de Gasto por Especifica

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	GASTO FINANCIERO S/
2.6.2 3.3 4	Por Administración Directa Personal	0.00
2.6.2 3.3 5	Por Administración Directa - Bienes	0.00
2.6.2 3.3 6	Por Administración Directa - Servicios	0.00
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos	179,960.42
2.6.8 1.4 1	Gastos por la Contratación de Personal	0.00
2.6.8 1.4 2	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
2.6.8 1.4 3	Gastos por la Contratación de Servicios	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>179,960.42</b>

### CONCLUSION:

De acuerdo al análisis de los antecedentes, conforme a la Directiva aprobada, la Comisión de Liquidación de Proyectos acuerda que es procedente aprobar el expediente de Liquidación Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517059, cuyo monto de la Liquidación Financiera (Gasto Financiero) determinado es por el importe de S/ 179,960.42.

Que, asimismo, conforme se verifica del Acta de Acuerdo N° 17 de la Comisión de Liquidación de Proyectos de fecha 24 de octubre de 2023, reunidos en la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la Comisión de Liquidación de Proyectos conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-GM/MPCH-C que designa como miembros: Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe - Presidente CPC; Director de Supervisión y Liquidación Ing. Walter Villasante Saravia- Responsable Técnico; jefe de la oficina de contabilidad CPC. Gladis MarleApfata Huianca - Responsable Financiero, con el objetivo de dar trámite al Expediente de Liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos del Proyecto de código de inversión 2517059 siguiente:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2517059

Los miembros de la Comisión de Liquidación de Proyectos Intangibles luego de determinar que el expediente de Liquidación Financiera, a nivel de Estudios Definitivos, ha sido formulado conforme a normas y a la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa en la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH-C; así mismo, se verificó que la Liquidación parte financiera fue Conciliada y firmada el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera; por lo que, acuerdan aprobar y dar trámite al expediente de Liquidación técnica- financiera del proyecto de código de inversión 2517079.

Nº	PROYECTO	AÑO EJEC.	PARCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517059 ANEXO 01	2021	52,648.60	179,969.42
		2022	127,311.82	

Que, en consecuencia, conforme al marco normativo precitado y los documentos citados en los antecedentes de la presente opinión legal, es preciso señalar que la liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos Integral propuesta se encuentra dentro del marco normativo de la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS" aprobado con R.A. N° 158-2019-MPCH-C de fecha 24 de abril de 2019; y el Decreto legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; por lo tanto la solicitud de liquidación financiera a nivel de Estudios Definitivos del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517059, **resulta procedente**, teniendo en cuenta el Acta de Acuerdo N° 17, emitido por la comisión de liquidación de proyectos, conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-GM/MPCH-C, en la cual los integrantes de la comisión acuerdan aprobar y dar trámite al Expediente de Liquidación Técnica Financiera del proyecto en mención, y conforme al Informe N° 033-2023-CLP/MPCH, el Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos resuelve que es procedente aprobar el expediente de Liquidación Técnica - Financiera Integral del proyecto.

Que, finalmente, es conveniente precisar que esta Dirección de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente opinión legal. Asimismo, es necesario señalar que esta Dirección actúa al amparo del principio de confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Para el maestro el principio de confianza "otorga la libertad de acción a pesar del peligro de un desenlace negativo, pues de este peligro ha de responder otra persona". El principio de confianza posibilita la división de trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente, corresponde señalar que la Dirección de Asesoría Jurídica no cuenta dentro de su estructura orgánica con un profesional en ingeniería o área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

Que, en consecuencia, mediante **Opinión Legal N° 982-2024-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. **OPINA:**

- 1.1. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de aprobación de la Liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517059, cuyo importe de la liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos asciende a S/ 179,960.42. (ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta con 42/100 soles), para su cierre en el Banco de Inversiones, por cumplirse lo establecido en la Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y según el Acta de Acuerdo N° 176 de la Comisión de Liquidación de Proyectos; conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	GASTO FINANCIERO S/
2.6.2.3.3.4	Por Administración Directa Personal	0.00
2.6.2.3.3.5	Por Administración Directa - Bienes	0.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



2.6.2 3.3 6	Por Administración Directa - Servicios	0.00
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos	179,960.42
2.6.8 1.4 1	Gastos por la Contratación de Personal	0.00
2.6.8 1.4 2	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
2.6.8 1.4 3	Gastos por la Contratación de Servicios	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>179,960.42</b>

- Se **RECOMIENDA** emitir la Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 8) de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, que resuelve DELEGAR al Gerente Municipal: "Aprobar la liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública y/o similares que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas por administración directa o contrata".
- Sin perjuicio de la presente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que la presente opinión legal es únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de evaluación, registro y/o aprobación, los cuales tiene carácter vinculante para el caso en particular.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517059, cuyo importe de la liquidación Financiera a nivel de Estudios Definitivos asciende a **S/ 179,960.42**. (ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta con 42/100 soles), para su cierre en el Banco de Inversiones, por cumplirse lo establecido en la Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y según el Acta de Acuerdo N° 176 de la Comisión de Liquidación de Proyectos; conforme al siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA (-) NEA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Ejecución 2021	52,640.60			52,648.60			52,640.60
Ejecución 2022	127,311.82			127,311.82			127,311.82
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,960.42</b>

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	<b>179,960.42</b>
---	-------------------

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión de Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás instancias competentes de la entidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.C.

- Sub Gerencia de supervisión y liquidación de Proyectos.
- Comisión de Liquidación de Proyectos
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO  
**Maria Carlos Alberto Caballero Quispe**  
 GERENTE MUNICIPAL